



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° +02 -2012

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 2 8 MAY 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución Exenta MINVU Nº 8251 de fecha 14.12.2010 que aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta MINVU Nº 6670 de fecha 20.10.2010 que aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- f) El listado de 36 certificados de subsidio, D.S. 255/2006 (V. y U.), según el siguiente detalle:

PSAT	Proyecto	Código	Comuna	Título	N° de subsidios que se solicita prórroga	% de avance	Última vigencia
GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL CMG LTDA.	"DAMNIFICADOS DEL MONTE"	49.030	EL. MONTE	ll l	22	40 %	19.10.2011
	"COMITÉ EL EDÉN-VILLA MIGUEL 3° ETAPA (TERREMOTO)"	51.194	EL MONTE	11	14	40 %	06.01.2012

Lo anterior, indicado en el ORD. Nº 2732 de fecha 29.03.2012, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se indican las razones que fundamentan dicha solicitud.

- g) El Ordinario N° 685 de fecha 06.03.2012 del Jefe del Departamento Obras de Edificación (s) del SERVIU Metropolitano, donde remite Informes de Obras para tramitación de prórroga de subsidios, que se indican en Visto precedente.
- h) Lo dispuesto en el Ord. N° 10 del 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en el visto f) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados señalados de los proyectos que indican.
- La necesidad de atender a familias damnificadas por los efectos del terremoto del 27F, quienes no tienen responsabilidad en las razones presentadas para el retraso de obras del proyecto en comento.



RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por 240 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio de los proyectos: "DAMNIFICADOS DEL MONTE" y "COMITÉ EL EDÉN-VILLA MIGUEL 3º ETAPA (TERREMOTO)", del llamado 2010 adjudicados al PSAT GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL CMG LTDA., señalados en el Visto "f)" de la presente resolución.
- Procédase al pago correspondiente a (los) subsidio(s) efectivamente aplicado por el PSAT GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL CMG LTDA., certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.- Equipo Gestión Política Habitacional

- Archivo - Art. 7/g Ley de transparencia Ord. SERVIU 2732

17.05.2012 29.03.2012